



DATOS DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA

CONSEJERÍA/ORGANISMO CONTRATANTE: Dirección Provincial de Educación de Zamora

CÓDIGO EXPEDIENTE: A2024/006013

TIPO CONTRATO: Servicios

TÍTULO EXPEDIENTE: Ruta escolar 4900049, CEIP Ntra. Sra. de Gracia-IES Arribes de Sayago de Bermillo de Sayago.

OBJETO DEL CONTRATO: Ruta 4900049 transporte escolar -Contrato de servicios - CEIP Ntra. Sra. de Gracia--IES Arribes de Sayago de Bermillo de Sayago.

TIPO DE TRAMITACIÓN: Ordinaria

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:
Procedimiento abierto simplificado

TRAMITACIÓN ECONÓMICA: Normal

UNIDAD PROMOTORA: Sección de Gestión Económica y Contratación

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD: Transporte escolar de alumnos de enseñanza no universitaria conforme a la normativa general en materia de transporte y en cumplimiento de la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo de Educación.

DETALLE PRESUPUESTARIO

| Anualidad | Aplicación presupuestaria | Centro Gestor | Presupuesto sin IVA | IVA | Presupuesto total |
|--------------|---------------------------|---------------|---------------------|------------|--------------------|
| 2024 | G/322A04/22300/9 | 07029001 | 11.972,00 € | 1.197,20 € | 13.169,20 € |
| 2025 | G/322A04/22300/9 | 07029001 | 17.712,00 € | 1.771,20 € | 19.483,20 € |
| TOTAL | | | | | 32.652,40 € |

PLAZOS DEL CONTRATO

DURACIÓN DEL CONTRATO: Inicio el primer día lectivo del curso escolar 2024/2025, o desde el día de la formalización del contrato, si este fuera posterior, finalización el 30 de junio de 2025 o último día lectivo del curso escolar si fuera anterior.

PRÓRROGAS CONVENCIONALES: Sí

DURACIÓN DE LA PRÓRROGA: Duración: Máximo un curso escolar: curso 2025/2026 (1 de septiembre de 2025 a 30 de junio de 2026)

PLAZOS PARCIALES: No

REVISIÓN DE PRECIOS

REVISIÓN DE PRECIOS: No



En virtud de la ORDEN EDU/266/2005, de 25 de febrero (BOCyL de 3 de marzo) por la que se delegan competencias en materia de contratación administrativa y ejecución presupuestaria en el ámbito de la Consejería; modificada por la ORDEN EDU/379/2018, de 5 de abril, en cuyo apartado primero se establece que “se delegan en las Direcciones Provinciales de Educación, las facultades que la legislación vigente atribuye al consejero como órgano de contratación respecto de los contratos en materia de transporte”.

El artículo 82.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación establece por su parte que en aquellas zonas rurales en las que se considere aconsejable, se podrá escolarizar a los niños en un municipio próximo al de su residencia para garantizar la calidad de la enseñanza. En este supuesto las Administraciones educativas prestarán de forma gratuita los servicios escolares de transporte y, en su caso, comedor e internado.

El carácter inmaterial del servicio de Transporte escolar, el cual se consume con su prestación, determina que no se requiera plazo de garantía.

La forma de adjudicación es el Procedimiento Abierto Simplificado, se establece en los artículos 131 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Por todo ello **PROPONGO:**

Iniciar el expediente de contratación del servicio de transporte escolar en la provincia de ZAMORA de la Ruta detallada en el encabezado, por el procedimiento Abierto Simplificado, con pluralidad de criterios de adjudicación, a tenor de lo establecido en los artículos 131 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

